



Mat.: Aprueba “Manual de organización y funciones Unidad de Banco de Sangre”

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
7. La Resolución Exenta N° 3.195, de fecha 31 de diciembre de 2024, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

y determina el orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades.

CONSIDERANDO

a) Que, el Manual de Organización del Banco de Sangre del Hospital de Urgencia Asistencia Pública tiene por finalidad describir su estructura organizativa, niveles jerárquicos, funciones generales y relaciones de dependencia, constituyéndose en una herramienta de gestión orientada a mejorar la coordinación interna, optimizar los procesos asistenciales y facilitar la toma de decisiones estratégicas conforme a la normativa vigente.

b) Que, el Banco de Sangre del HUAP es una unidad técnico-asistencial estratégica, cuyo quehacer incide directamente en la continuidad, seguridad y oportunidad de los tratamientos transfusionales, esenciales en la atención de pacientes con alta complejidad clínica.

c) Que, su función principal es asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos seguros, oportunos y de calidad certificada, cumpliendo con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y los estándares internacionales en medicina transfusional.

d) Que, la estructura del Banco de Sangre se organiza en dos áreas funcionales principales: la Casa del Donante y la Unidad de Medicina Transfusional (UMT), las que desarrollan procesos diferenciados pero complementarios, desde la donación y producción de hemocomponentes, hasta su uso clínico en terapias transfusionales.

e) Que, el presente manual contribuye al fortalecimiento de la gestión interna de la unidad, al proporcionar claridad en las funciones, optimizar los flujos de trabajo y alinear su funcionamiento con la misión institucional y los ejes estratégicos



del HUAP, particularmente en lo relativo a excelencia clínica, calidad y seguridad de la atención, y eficiencia operativa.

f) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

g) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “Manual de organización y funciones Unidad de Banco de Sangre”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. **APRUÉBANSE** la **primera versión** del “Manual de organización y funciones Unidad de Banco de Sangre”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE BANCO DE SANGRE				
	CÓDIGO UBS	VERSIÓN 01	FECHA 06/2025	VIGENCIA 5 años	N° PÁGINAS 19



Revisado Por:	Aprobado Por:
 Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 24-06-2025 16:52 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	 Firmado por: Patricio Raúl Barria Ailef Director Huap Fecha: 25-06-2025 17:35 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento es idóneo firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SVNSRP/166>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 2 de 19

ÍNDICE:

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FUNDAMENTO DE LA UN. DE BANCO DE SANGRE	4
III.	ANTECEDENTES	4
IV.	MARCO NORMATIVO	6
V.	PROPÓSITO	8
VI.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
VII.	OBJETIVO DE LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	10
VIII.	FUNCIONES DE LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	10
IX.	FUNCIONES POR SUBUNIDAD.....	10
X.	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES.....	12
XI.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	17
XII.	DISTRIBUCIÓN	17
XIII.	MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	18



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 3 de 19

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización del Banco de Sangre del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) tiene como finalidad describir la estructura organizativa de la Unidad, precisando sus niveles jerárquicos, funciones generales y relaciones de dependencia entre las distintas áreas. Su propósito es servir como una herramienta de gestión que favorezca la coordinación interna, optimice los procesos asistenciales y facilite la toma de decisiones estratégicas, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normativa vigente del sector salud.

El Banco de Sangre del HUAP es una unidad técnico-asistencial de carácter estratégico, cuyo quehacer impacta directamente en la continuidad, seguridad y oportunidad de los tratamientos transfusionales, fundamentales para la atención de pacientes en contextos de alta complejidad clínica. Su función principal es asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos seguros, oportunos y de calidad certificada, en línea con las exigencias del Ministerio de Salud y los estándares internacionales en medicina transfusional.

Desde el punto de vista organizacional, el Banco de Sangre se estructura en dos áreas funcionales principales: **Casa del Donante y Producción y Unidad de Medicina Transfusional (UMT)**. Estas áreas concentran procesos diferenciados pero complementarios, que abarcan desde la promoción de la donación altruista, la colecta, calificación biológica, fraccionamiento, almacenamiento y distribución de hemocomponentes, hasta la indicación, ejecución y seguimiento de las terapias transfusionales en los distintos servicios clínicos del Hospital.

Este manual contribuye a fortalecer la gestión interna de la unidad al proporcionar claridad en las funciones, optimizar los flujos de trabajo y promover un entorno organizacional alineado con la misión, visión y ejes estratégicos del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, particularmente en lo referido a la excelencia clínica, la calidad y seguridad de la atención, y la eficiencia operativa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 4 de 19

II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE

El Banco de Sangre del Hospital de Urgencia Asistencia Pública surge como una respuesta organizacional a la necesidad crítica de contar con un sistema institucionalizado que garantice el acceso oportuno, seguro y suficiente a componentes sanguíneos en un establecimiento de alta complejidad y de referencia nacional. Su existencia se fundamenta en el mandato sanitario de asegurar terapias transfusionales de calidad para pacientes que enfrentan situaciones clínicas graves, urgencias vitales, intervenciones quirúrgicas complejas o patologías crónicas que requieren soporte hematológico. En este contexto, la unidad cumple una función esencial dentro de la Red Asistencial, al articular procesos clínicos, diagnósticos, logísticos y formativos en torno a la gestión de la sangre. Asimismo, responde al carácter estratégico que tiene la sangre como recurso prioritario de salud pública y materia de interés nacional, conforme lo establecen las políticas ministeriales y la normativa técnica vigente.

III. ANTECEDENTES

La historia de la medicina transfusional ha estado marcada por una serie de hitos significativos que han transformado su práctica y seguridad a lo largo del tiempo:

- **Descubrimiento de la circulación sanguínea por William Harvey (1628):** Este fue un avance fundamental que sentó las bases para comprender cómo funciona el sistema circulatorio, lo cual es crucial para la transfusión de sangre.
- **Experimentos tempranos de transfusión por Jean-Baptiste Denis (1667):** Denis realizó la primera transfusión humana documentada utilizando sangre animal. Aunque estos experimentos fueron controvertidos y no siempre exitosos, marcaron el comienzo del desarrollo de la técnica de transfusión.
- **Uso de citrato de sodio por Luis Agote (1914):** Agote introdujo el uso de citrato de sodio como anticoagulante para la sangre almacenada, lo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 5 de 19

cual fue crucial para prolongar la vida útil de los componentes sanguíneos.

- **Adición de dextrosa a la sangre (1916):** Este descubrimiento permitió extender aún más la vida útil de los eritrocitos almacenados, lo que fue fundamental para el establecimiento y funcionamiento de los Bancos de Sangre modernos.
- **Impacto del VIH-SIDA en los años 80:** Inicialmente, la pandemia de VIH-SIDA planteó una seria amenaza para la seguridad de las transfusiones sanguíneas. Sin embargo, esta crisis llevó a importantes avances en la detección de enfermedades infecciosas en la sangre donada y en la implementación de protocolos de seguridad más estrictos. Esto incluye pruebas de detección de VIH y otras enfermedades transmitidas por transfusión, así como mejoras en las técnicas de procesamiento y almacenamiento de sangre.
- **Estudio Bitrán (1997):** Plantea la producción centralizada en 3 o 4 centros, mayor eficiencia en términos económicos y mejor calidad de los procesos y sus productos.
- **Instrucción sobre Regionalización de los Bancos de Sangre en el año 2005.**
- **Creación de Comisión Nacional de Sangre en el año 2006.**
- **Política Nacional de Sangre que entrega las bases organizacionales y de gestión en el año 2009.**
- **Inicio de cooperación franco – chilena en el año 2015.** Entrega estrategias de agendamiento y conversión de donantes de reposición en altruistas

En conjunto, estos hitos han sido fundamentales para el desarrollo de la medicina transfusional y de la atención de donantes, desde sus inicios controversiales hasta convertirse en una práctica segura y esencial en la atención



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 6 de 19

médica moderna. Funcionando en nuestra institución **bajo la Resolución exenta 048437 de la SEREMI de la Región Metropolitana del 26/08/2011.**

IV. MARCO NORMATIVO

Se detalla a continuación varios aspectos del marco jurídico-administrativo relacionado con la terapia transfusional y la gestión de sangre en el ámbito de la salud pública:

- **Ley N°16.720 y normativa asociada:** Esta ley, promulgada en 1967, estableció el Banco Nacional de Sangre bajo la dependencia del Sistema Nacional de Salud (SNS).
- **Decreto N ° 311, junio 1968.** Reglamento de la Ley 16.720
- **DFL N° 725, enero 1968. Código Sanitario.** Establece en el artículo 154 del Libro IX, que “Las disposiciones de este Libro no se aplicarán a las donaciones de sangre ni a las de otros tejidos que señale el reglamento”.
- **Normas de Bancos de Sangre, 1983.** Ministerio de Salud.
- **Manual de Procedimientos de Bancos de Sangre, 1985.** Ministerio de Salud.
- **Resolución No 8687, octubre 1985.** Establece que el control de todo hemoderivado que se fabrique, importe o distribuya en el país deberá incluir el Test de Elisa para detectar los anticuerpos HTLV III.
- **Resolución Exenta N° 328, marzo de 1986.** Establece las normas para la manipulación de las muestras de sangre que resulten positivas en el screening.
- **Ord. 3F/4018, Julio 1987.** Reafirma cumplimiento de la Res.Ex. N° 328/1986
- **Ord. N° 3F/1410, diciembre 1987.** Imparte instrucciones sobre detección de anticuerpos de hepatitis B y VIH en Bancos de Sangre.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 7 de 19

- **Circular 4F/53, diciembre 1995.** Envía Norma sobre exámenes microbiológicos obligatorios a realizar a toda la sangre donada para transfusiones y otros aspectos relacionados con la seguridad microbiológica de la sangre.
- **Convenio de Salud Argentina-Chile, abril de 1996.** “Convenio de cooperación en materia de salud entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Chile”.
- **Resolución Exenta N° 2171, diciembre 1999,** Aprueba Norma General Técnica N ° 42 sobre proceso de mejoría de la Medicina Transfusional.
- **Resolución Exenta N° 561, marzo 2000. Aprueba norma general técnica N ° 48 sobre manejo post exposición laboral a sangre, en el contexto de la prevención de infección por VIH.**
- **Circular 4C/26, abril 2000.** Envía Recomendaciones para el uso de transfusiones de sangre o sus componentes.
- **Resolución Exenta N° 371, febrero 2001.** Regula procedimiento de examen para la detección del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- **Resolución Exenta N° 117, marzo 2005.** Dispone la aplicación de proyecto de regionalización de los Bancos de Sangre.
- **Política Nacional de Servicios de Sangre del 2008**
- **Resolución Exenta N°923 del 2013,** Aprueba Norma General Técnica N°155, Nominada: “**Estándares para la obtención de componentes sanguíneos y Gestión de inventario o Stock**”.
- **Decreto Afecto N°16, abril de 2013.** “Aprobación de convenio de intercambio plasma hemoderivados entre UNC y SS Chile”.
- **Resolución Exenta N°1026 del 2013,** Aprueba Guía Técnica “**Orientaciones sobre las Unidades de Medicina Transfusional**”.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 8 de 19

- **Decreto N°38, exento. Aprueba Norma Técnica N° 212**, que regula “La atención y selección de donantes de sangre total y por aféresis en sitio fijo y colecta móvil”.
- **Ley N° 19.628 de 1999**, sobre protección de la vida privada.
- **Ordinario C21/N°814, marzo 2024**. Refuerza aspectos que garanticen seguridad de la transfusión y difunde documento “**Guía de Buenas Prácticas para la Colecta de sangre**”.

V. PROPÓSITO

La Unidad de Banco de Sangre HUAP tiene como propósito consolidar su liderazgo de referente nacional de medicina transfusional, mediante la innovación, la mejora continua y la promoción de prácticas seguras y humanizadas que contribuyan al bienestar de pacientes, donantes y comunidad.

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Banco de Sangre se encuentra bajo la dependencia del Departamento de Apoyo Clínico y Diagnóstico y mantiene coordinación con las Unidades de Imagenología, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, entre otros. Actualmente la Unidad la conforman 42 personas.



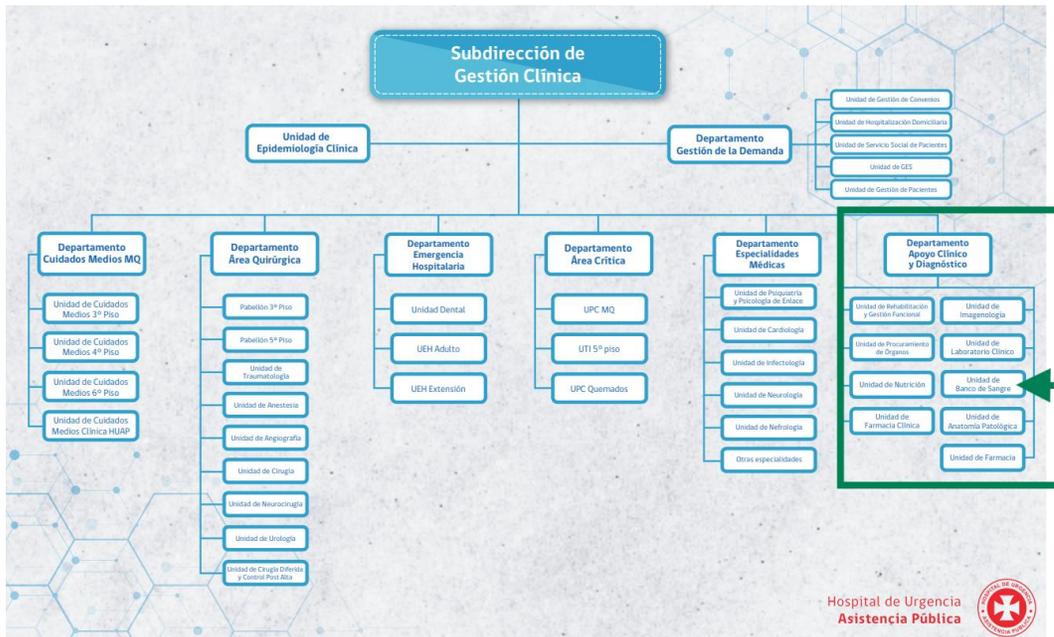
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

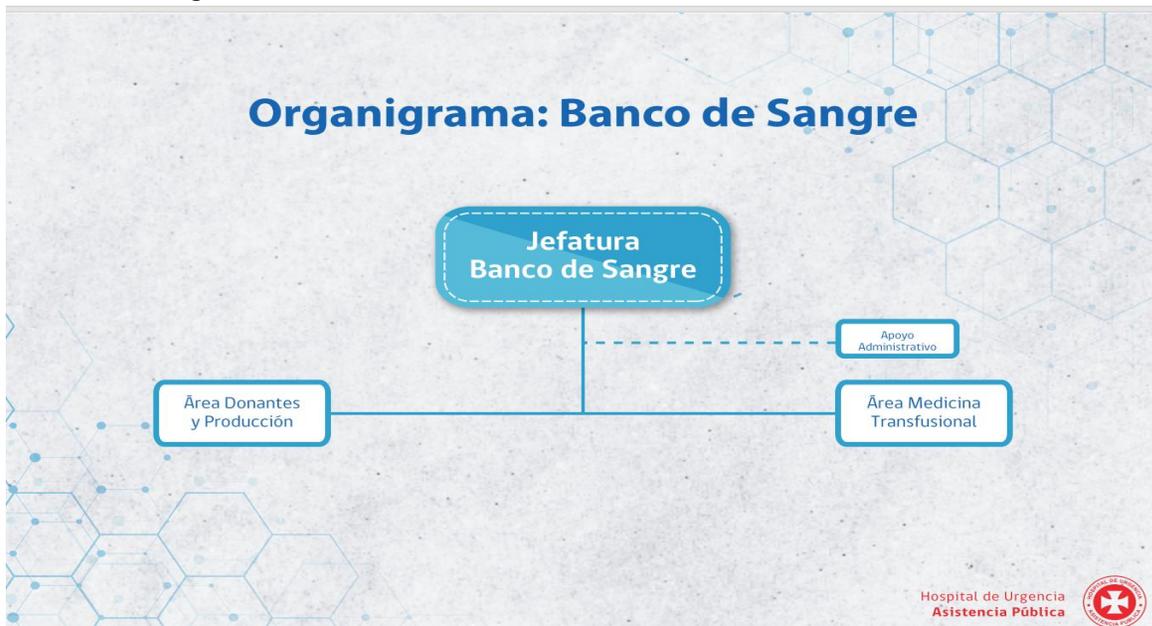
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 9 de 19

Su estructura jerárquica se representa en el siguiente organigrama:



Estructura organizacional interna:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 10 de 19

VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE

Contribuir a la continuidad, seguridad y eficiencia de la atención clínica del Hospital de Urgencia Asistencia Pública mediante la gestión integral de componentes sanguíneos, asegurando su disponibilidad, calidad y trazabilidad, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente. La Unidad busca fortalecer los procesos transfusionales a través de una estructura organizativa eficiente, la implementación de estándares de calidad, la promoción de la donación altruista y la articulación con los distintos servicios clínicos, alineándose con los objetivos estratégicos institucionales orientados a la excelencia operativa, la seguridad del paciente y el uso racional de los recursos.

VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE

- Realizar la terapia transfusional conforme a las guías clínicas nacionales vigentes, asegurando la calidad, seguridad y oportunidad del procedimiento.
- Supervisar la correcta aplicación de los estándares de trabajo definidos en la unidad, promoviendo el cumplimiento de protocolos y normativas técnicas.
- Contribuir con el proceso de notificación a pacientes y donantes en caso de pesquisa de enfermedades infecciosas mediante exámenes serológicos, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Gestionar y administrar la oferta y demanda de sangre y sus componentes a lo largo de toda la cadena de suministro, optimizando los recursos disponibles y garantizando la suficiencia para el abastecimiento clínico del establecimiento.

IX. FUNCIONES POR SUBUNIDAD

SUBUNIDAD DONANTES Y PRODUCCIÓN

- Planificar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de captación y fidelización de donantes altruistas y de reposición, mediante campañas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 11 de 19

educativas y estrategias de promoción, con el fin de garantizar un suministro seguro y continuo de componentes sanguíneos.

- Supervisar los procesos de recepción, selección y extracción de sangre, tanto en dependencias hospitalarias como en colectas móviles.
- Coordinar y controlar la ejecución de procedimientos especializados de donación, como plaquetoaféresis, velando por el cumplimiento de protocolos y estándares técnicos.
- Gestionar el sistema de hemovigilancia del donante, incluyendo el monitoreo de eventos adversos asociados a la donación y la implementación de medidas de mejora continua.
- Coordinar los procesos de fraccionamiento, procesamiento y validación de los componentes sanguíneos, conforme a la normativa técnica vigente y las necesidades clínicas institucionales.
- Supervisar el tamizaje inmunohematológico y microbiológico para garantizar la seguridad de los componentes antes de su uso clínico.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos en el almacenamiento, rotulación y transporte de componentes, resguardando la trazabilidad y condiciones adecuadas para su distribución.
- Gestionar la preparación y envío de unidades de plasma destinadas a procesos industriales, conforme a los convenios establecidos por el Ministerio de Salud.

SUBUNIDAD MEDICINA TRANSFUSIONAL

- Coordinar y ejecutar el proceso de terapia transfusional a los pacientes hospitalizados, asegurando su oportunidad, seguridad y trazabilidad.
- Supervisar la gestión de solicitudes transfusionales y la respuesta oportuna a requerimientos de servicios clínicos, especialmente en unidades críticas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 12 de 19

- Realizar actividades de hemovigilancia transfusional, incluyendo la notificación, análisis e implementación de medidas correctivas ante eventos adversos.
- Coordinar y ejecutar procedimientos terapéuticos como recambio plasmático y sangrías, conforme a indicación médica y normativa institucional.

X. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

JEFATURA DE LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE

- Liderar estratégicamente la Unidad de Banco de Sangre, articulando sus áreas funcionales y asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos, asistenciales y organizacionales de la unidad.
- Supervisar la implementación de los procesos transfusionales conforme a la normativa sanitaria vigente y a los estándares de calidad definidos por la autoridad sanitaria y la institución.
- Coordinar el trabajo de los equipos técnicos y administrativos de la unidad, promoviendo una gestión eficiente, colaborativa y orientada a resultados.
- Velar por la calidad, oportunidad y seguridad en la atención de donantes y pacientes, promoviendo el trato humanizado y el enfoque centrado en las personas.
- Representar a la unidad ante instancias directivas, comités clínicos y equipos transversales, asegurando su adecuada integración en la gestión institucional.
- Impulsar el desarrollo técnico y profesional del equipo, fomentando una cultura de mejora continua y cumplimiento de metas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 13 de 19

COORDINADOR/A SUBUNIDAD DONANTES Y PRODUCCIÓN

- Liderar el equipo de atención de donantes de sangre total y por aféresis, promoviendo una atención de excelencia que fomente la donación altruista, su repetición y la fidelización de los donantes.
- Planificar, organizar y supervisar el trabajo del personal del área de donantes y producción, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad transfusional y eficiencia operativa en la obtención de componentes sanguíneos.
- Gestionar de forma integral los recursos humanos, físicos y tecnológicos asociados al proceso de atención de donantes y producción, con el objetivo de garantizar el abastecimiento oportuno, seguro y suficiente de componentes sanguíneos para el hospital.

TECNÓLOGO/A MÉDICO/A PRODUCCIÓN

- Realizar los procesos de fraccionamiento, etiquetado, almacenamiento y distribución de componentes sanguíneos, conforme a los protocolos técnicos y normativas vigentes, resguardando la trazabilidad de cada unidad.
- Ejecutar exámenes serológicos e inmunohematológicos para la pesquisa de marcadores infecciosos y la clasificación de las unidades donadas, asegurando la validación técnica y la seguridad transfusional.
- Aplicar controles de calidad internos y mantener los registros técnicos asociados al procesamiento y validación de hemocomponentes, contribuyendo al monitoreo de los indicadores del área.
- Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, instrumentos y sistemas informáticos vinculados al área de producción, notificando y gestionando mantenciones preventivas y correctivas cuando sea necesario.
- Colaborar con el equipo de Donantes y con otras áreas del Banco de Sangre, garantizando la disponibilidad oportuna de componentes para su distribución interna según la demanda transfusional del hospital.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 14 de 19

TECNÓLOGO/A MÉDICO/A DONANTES

- Realizar la evaluación clínica y entrevista de selección de donantes de sangre total y por aféresis, asegurando el cumplimiento de normativas vigentes y promoviendo una experiencia segura y humanizada.
- Ejecutar procedimientos de atención y flebotomía en personas donantes, incluyendo la obtención de plaquetas por aféresis, garantizando calidad, trazabilidad y bienestar durante todo el proceso.
- Coordinar la agenda de donantes de plaquetas, en articulación con la demanda transfusional del hospital, optimizando la programación de procedimientos y recursos disponibles.
- Participar activamente en la planificación y desarrollo de colectas móviles de sangre, colaborando con el equipo en aspectos técnicos, logísticos y de promoción.
- Contribuir a la fidelización de donantes a través de una atención cercana, oportuna y profesional, fomentando la repetición y el compromiso con la donación altruista.

TÉCNICO/A PARAMÉDICO/A FLEBOTOMÍA

- Ejecutar procedimientos de extracción de sangre en donantes, cumpliendo con los protocolos técnicos y medidas de bioseguridad establecidas por la unidad.
- Contribuir al bienestar y fidelización del donante, asegurando un entorno seguro, limpio y respetuoso durante todo el proceso de atención.

ADMINISTRATIVO/A INGRESO DE DONANTES

- Gestionar el ingreso de donantes de sangre y plaquetas al sistema informático institucional, asegurando la correcta identificación y trazabilidad.
- Coordinar el agendamiento de citas, realizar contacto telefónico y seguimiento de los donantes, apoyando las estrategias de fidelización y continuidad de la donación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 15 de 19

ADMINISTRATIVO/A PROMOCIÓN DE DONANTES

- Gestionar el contacto con donantes y la coordinación de citas de donación, manteniendo actualizada la base de datos institucional.
- Apoyar las estrategias de fidelización mediante acciones de seguimiento y recordatorio, asegurando una comunicación fluida que favorezca la participación activa en el proceso de donación.

COORDINADOR/A SUBUNIDAD MEDICINA TRANSFUSIONAL

- Liderar la planificación, organización y supervisión de las actividades clínicas y técnicas de la Unidad de Medicina Transfusional, asegurando una atención segura, oportuna y de calidad.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de las disposiciones impartidas por la autoridad sanitaria, asegurando la correcta implementación de los procesos y protocolos clínicos.
- Administrar de forma eficiente los recursos humanos, físicos, financieros y materiales de la unidad, garantizando su adecuado funcionamiento.

TECNÓLOGO/A MÉDICO/A CUARTO TURNO

- Coordinar y ejecutar el proceso transfusional durante su turno, realizando exámenes pretransfusionales, validando solicitudes, y liderando la instalación segura de hemocomponentes en los servicios clínicos.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos clínicos y técnicos, resguardando la continuidad, trazabilidad y seguridad del acto transfusional en coordinación con los equipos de salud.

TECNÓLOGO/A MÉDICO/A DIURNO

- Ejecutar el proceso de instalación de transfusiones en los servicios clínicos, apoyar procedimientos complementarios como el recambio plasmático, y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 16 de 19

colaborar en las actividades del laboratorio transfusional según requerimientos institucionales.

- Coordinar la recepción, trazabilidad y almacenamiento de hemocomponentes provenientes del área de Producción, resguardando su correcto manejo según normativa vigente.
- Participar en la hemovigilancia del Servicio; detectando, revisando, investigando y analizando datos, eventos e incidentes transfusionales para gestionar las acciones necesarias asociadas al mejoramiento de la calidad, seguridad, eficacia y eficiencia del proceso transfusional, desde la donación hasta la transfusión.

TÉCNICO/A PARAMÉDICO/A CUARTO TURNO

- Apoyar la recepción, verificación y preparación de solicitudes y muestras para exámenes pretransfusionales, colaborando con el orden y continuidad operativa del laboratorio.
- Asistir en la ejecución del acto transfusional, resguardando las condiciones logísticas, de bioseguridad y trazabilidad, conforme a los lineamientos técnicos del equipo profesional.

T.M ENCARGADO/A CALIDAD SUBUNIDADES DONANTE Y PRODUCCIÓN Y MEDICINA TRANSFUSIONAL

- Liderar los procesos de estandarización, actualización y monitoreo de protocolos y procedimientos del Banco de Sangre, en coordinación con la jefatura de la unidad.
- Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en la gestión de componentes sanguíneos, promoviendo una cultura de mejora continua en todos los procesos de la unidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 17 de 19

ADMINISTRATIVO/A APOYO A JEFATURA

- Brindar apoyo administrativo y documental a la jefatura y al equipo del Banco de Sangre, facilitando la coordinación interna, la gestión de información y el seguimiento de las actividades operativas y clínicas de la unidad.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ministerio de Salud de Chile. (2009). *Ordinario C63/N° 2344: Política Nacional de Servicios de Sangre*.
- Resolución Exenta N° 923, exenta. (2013). *Aprueba Norma General Técnica N° 155, Nominada: “Estándares para la obtención de componentes sanguíneos y Gestión de inventario o Stock”*.
- Resolución Exenta N° 1026, exenta. (2013). *Aprueba la Guía Técnica “Orientaciones sobre las Unidades de Medicina Transfusional”*.
- Decreto N° 38, exento. (2021). *Aprueba Norma Técnica N° 212, que regula “La atención y selección de donantes de sangre total y por aféresis en sitio fijo y colecta móvil”*. *Diario Oficial de la República de Chile*.
- Ministerio de Salud de Chile. (2024). *Ordinario C21/N° 814: Refuerza aspectos que garanticen seguridad de la transfusión y difunde documento “Guía de Buenas Prácticas para la Colecta de sangre”*.

XII. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Unidad de Desarrollo Organizacional.
- Unidad de Banco de Sangre
- Unidad de Calidad y Seguridad y Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 18 de 19

XIII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	06/2025	Creación de documento	TM. Vanessa Bahamonde Jefatura Banco de Sangre TM Cynthia Álvarez Coordinadora (s) Área Donante y Producción TM Mathias Mellado M. Coordinador (s) Unidad de Medicina Transfusional	Dr. Patricio Barría

Elaborado por:

1. TM. Vanessa Bahamonde M. Jefa Unidad de Banco de Sangre
2. TM. Cynthia Álvarez J., Coordinadora (s) Área Donante y Producción
3. TM. Mathías Mellado M., Coordinador (s) Unidad de Medicina Transfusional

Revisado por:

1. EU. Ingrid Reyes M., Profesional Unidad de Desarrollo Organizacional
2. Ps. Jorge Hurtado A., Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas.
3. Dr. Jorge Ibáñez P., Subdirector de Gestión Clínica
4. TM. Camila Benítez U., Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UBS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE BANCO DE SANGRE	Fecha: 06/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 19 de 19



Firmado por:
Vanessa Viviana Bahamonde
Mansilla
Jefatura Unidad de Banco de
Sangre
Fecha: 05-06-2025 18:15 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Camila Andrea Benítez Ugarte
Profesional Unidad Calidad y
Seguridad del Paciente
Fecha: 06-06-2025 08:03 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Ingrid Alejandra Reyes Muñoz
Profesional Unidad Desarrollo
Organizacional
Fecha: 06-06-2025 09:23 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
Subdirector de Gestión y Desarrollo
de Personas
Fecha: 07-06-2025 13:31 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Arturo Ibáñez Parga
Subdirector de Gestión Clínica
Fecha: 22-06-2025 15:57 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de organización y funciones Unidad de Banco de Sangre*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XASV/cewsp

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Panificación y Desarrollo
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JEPUXF-795>